

Boletín Oficial



de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscriben en la *Mancha-Elgráfico*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho, además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales modificadas que podrán adquirirse a un precio de rebaja sobre el precio de venta.
Pueden.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Anualmente para suscripciones, palabra 0'01.—Id., para los que no lo son 0'02.

Num. 7397

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abil se sujetan a la legislación peninsular, a los reinos desde la promulgación, si en ella no se dispone otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1895).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 25 y 26 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La Mutualidad obrera de Madrid, titulada Sociedad cooperativa médico-farmacéutica y de enterramiento, elevó a este Ministerio una instancia solicitando se la autorizara, así como a las demás Sociedades análogas, para instalar Farmacias de su propiedad, con derecho a expender medicamentos, no ya sólo a sus asociados, sino al público en general. Protestó del intento la clase farmacéutica por medio de sus representantes autorizados, calificó de ilegal la aspiración de la Mutualidad obrera y pidió que antes de dictar resolución alguna fuera oído el Real Consejo de Sanidad. Remitióse, como era justo, el expediente a este alto Cuerpo, y tras luminosa discusión, en dictamen aprobado por gran mayoría, informa que no procede autorizar a las Sociedades cooperativas obreras para tener Farmacias de su propiedad y menos aun para la venta de medicamentos al público no asociado. Para fundamentar su juicio, invoca el Consejo la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, y los artículos 4.º, 5.º, 23, 24, 26, 27 y 28 de las Ordenanzas de Farmacia aprobadas, previa audiencia del Consejo de Estado, por Real decreto de 18 de Abril de 1863, siendo de notar que estos preceptos legales vinieron más tarde a ser robustecidos y aclarados por las Reales órdenes de 16 de Junio de 1885, 11 de Mayo de 1903 y 4 de Marzo de 1912, por no citar otras disposiciones análogas, que también recuerda el dictamen y cuya vigencia no ofrece duda mientras una disposición legislativa no las revoca ó modifique.

Acompaña al dictamen un voto particular en que el Consejero Sr. Ubeda y Correal, que se honra con el título de Doctor en Farmacia, intenta, con propósito digno de aplauso, armonizar los intereses en pugna é invocando el progreso de los tiempos y la legislación de otros países, propone que se autorice a las Sociedades que no persigan fines lucrativos, a las de socorros mutuos, que se dedican sólo al amparo y protección de sus socios, para que puedan establecer farmacias de su propiedad, destina-

das únicamente a suministrar a los asociados medicamentos y efectos curativos. El señor Ubeda añade que el funcionamiento de farmacias tales ha de vigilarse, de modo que se eviten abusos y cumplan se con estricto rigor los preceptos legales.

En parecidas ideas se inspira el informe del Instituto de Reformas Sociales, á que el dictamen del Consejo alude, ya que con criterio progresivo y altruista entiende que no hay motivo para que las Sociedades cooperativas de socorros mutuos dejen de tener farmacias de su propiedad con el beneficio consiguiente para sus asociados.

Tales son los antecedentes que importa recordar del problema que ante este Ministerio se plantea. Frente á frente las peticiones de la Mutualidad obrera y los intereses de la clase farmacéutica, á complicar y dificultar la solución contribuyen, como sucede siempre, exageraciones de unos y otros y oficiosidades bien intencionadas, pero á veces nocivas, de los voceros respectivos.

El juicio sintético de la cuestión y el personal criterio del Ministro que suscribe, han de subordinarse en todo caso al obligado cumplimiento de la ley. Rigen aquí la de Sanidad de 1855 y las Ordenanzas de Farmacias de 1860, cuyos preceptos recuerda el dictamen, y aunque pudiera ser discutible si en las excepciones que las Ordenanzas consignan, puesto que se admite que pueda tener farmacia propia alguna Corporación, cabría buscar salida á la dificultad, hay que rendirse á la imposibilidad de hacerlo, atendiendo al espíritu y la letra de la ley de 1855. Son anticuadas sus normas; el progreso de los tiempos que la legislación de otros países recogió, la aparición de nuevos organismos sociales, el esfuerzo plausíble de las clases trabajadoras, que inician y desenvuelven la cooperación de los asociados para sustituir al perezoso auxilio del Estado, están demostrando que después de medio siglo de existencia hay que modificar las disposiciones vigentes. El Gobierno presentará oportunamente a las Cortes un proyecto de ley reformando la de Sanidad, y espera que al hacerlo, en lo que á este punto respecta, conseguirá encontrar fórmula de armonía entre los respetos debidos á la noble profesión farmacéutica y las aspiraciones legítimas en cuanto no resulten excesivas de la clase obrera.

Dispone la Mutualidad actualmente de varias farmacias, y en ellas suministra medicamentos a los asociados. Protestan contra su funcionamiento los farmacéuticos, sosteniendo que es propietaria de ellas la Sociedad y no el Profesor que las dirige, negándose de contrario tal aserto.

No puede ni debe la Administración lanzarse a resolver estas cuestiones de propiedad, y así lo declaran las Reales órdenes de 6 de Junio de 1889 y 3 de Marzo de 1909, y se reconoció también en luminoso dictamen del Consejo de

Sanidad con ocasión del recurso entablado para un Subdelegado de Farmacia contra la apertura de cierta botica en Valencia. El artículo 448 del Código Civil ampara al que viere poseyendo, y las Autoridades sanitarias no pueden menos de atenerse á la manifestación de los Profesores. Cuando ellos estén contradiados formalmente por quien sesten ga tener un derecho lesionado, los Tribunales son los llamados a resolver la contienda, que en ningún caso podría temerariamente dar por resuelta la Administración. Dentro de este criterio jurídico es obligado a respetar la existencia de las farmacias que surten de medicamentos a las sociedades cooperativas mientras funcionen en las necesarias condiciones legales, si bien para impedir abusos y en interés de las mismas clases obreras, ha de extremar para estas farmacias la vigilancia que sobre todas han de ejercer las Autoridades sanitarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas, en el Real decreto de 11 de Julio de 1909 y en los preceptos de la Instrucción general de Sanidad, que en su artículo 85 llama a los Colegios Farmacéuticos a colaborar en esa vigilancia.

Por las consideraciones y motivos que apuntados quedan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que no cabe acceder a lo solicitado por la Mutualidad obrera otorgando autorización a las Sociedades cooperativas para abrir Farmacias de su propiedad, por no estar comprendidas entre las excepciones que autoriza la legislación vigente.

2.º Que cuando se planteen cuestiones sobre la propiedad de las Farmacias, la Administración habrá de atenerse a los medios de prueba que el derecho señale, absteniéndose de resolver cuando se suscite contienda y dejando expedita la acción de los Tribunales de justicia.

3.º Que los Subdelegados de Farmacia vigilen especialmente el funcionamiento de las Boticas que suministran medicamentos a toda clase de Sociedades, y que los Colegios oficiales de Farmacéuticos coadyuven a esta acción inspectora, según ordena el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad, y denuncien las faltas que adviertan a los Subdelegados de Farmacias, conforme a los artículos 50, 51 y 52 de las Ordenanzas, a fin de que se imponga la penalidad que ellas en el capítulo 8.º establecen, y de que se proceda en su caso con arreglo al artículo 72 reformado de la vigente Instrucción de Sanidad.

De Real orden lo digo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 19 de Mayo de 1914.

SANCHEZ GUERRA.

Señor Presidente de la Mutualidad obrera de Madrid.

(Gaceta 20 de Mayo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo la Cátedra de Aritmética y Contabilidad general, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo a los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia con los documentos indicados.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tableros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 27 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas de Gran Canaria la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y otras 1.000 por razón de residencia, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad, ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de

reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibí, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos indicados.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tableros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 9 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(Gaceta 24 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1298

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'25
Idem de paja de 6 idem.	0'54
Litro de aceite.	1'52
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino.	0'32
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'09
Idem de carne de vaca.	1'90
Idem de idem de carnero.	1'94

Palma 22 de Mayo de 1914.—El Vicepresidente, Luis Alemañy.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1308

Esta Corporación ha acordado adquirir por medio de concurso cuatro trajes de dril para los porteros de la misma.

Los concursantes deberán acompañar á sus proposiciones muestras y precios por el cual se comprometan á suministrar dichos trajes.

La Comisión en su día adjudicará el pedido al concursante que estimare conveniente, pero no vendrá obligada á hacerlo si á su juicio no resultara ventajosa ninguna de las ofertas presentadas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación provincial durante los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio y el 3 de Junio próximo hasta las doce.

Palma 27 de Mayo de 1914.—El Vicepresidente, Luis Alemañy.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1305

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Cédula de Notificación

NEGOCIADO UTILIDADES.—Por la pre-

sente se hace saber á la Sociedad «Alumbrado por Gas Acetileno de Porreres», que de conformidad con lo establecido por el art. 14 del R. D. de 25 Abril de 1911, queda de manifiesto en esta Administración de Contribuciones por el plazo de cinco días, el expediente sobre liquidación provisional de cuota fija correspondiente al año 1912 para alegar cuanto crea conveniente á la citada liquidación, importante 183'00 pesetas.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento y demás efectos de la citada Sociedad ó entidad liquidadora de la misma á quienes pueda interesar.

Palma 26 de Mayo de 1914.—El Administrador, Manuel Montis.

Núm. 1289

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Abril último.

Población. 929.891

Número de hechos

Absoluto.
 . Nacimientos. 650
 . Defunciones. 514
 . Matrimonios. 118

Por 1.000 habitantes.
 . Natalidad. 1'97
 . Mortalidad. 1'56
 . Nupcialidad. 0'84

Número de nacidos

Vivos.
 . Varones. 328
 . Hembras. 322

Vivos.
 . Legítimos. 642
 . Ilegítimos. 2
 . Expósitos. 6

Total. 650

Muertos.
 . Legítimos. 19
 . Ilegítimos. »
 . Expósitos. »

Total. 19

Número de fallecidos

Varones. 254
 Hembras. 260
 Menores de 5 años. 158
 De 5 y más años. 361
 En hospitales y casas de salud. 15
 En otros establecimientos benéficos. 7

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal). 1
 Viruela. 8
 Sarampión. 41
 Coqueuche. 1
 Difteria y Crup. 2
 Gripe. 9
 Otras enfermedades epidémicas. 2
 Tuberculosis de los pulmones. 40
 Tuberculosis de las meninges. 1
 Otras tuberculosis. 5
 Cáncer y otros tumores malignos. 15
 Meningitis simple. 28
 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales. 43
 Enfermedades orgánicas del corazón. 42
 Bronquitis aguda. 26
 Bronquitis crónica. 15
 Neumonía. 14
 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis). 17
 Diarrea y enteritis (menores de dos años). 10
 Apendicitis y Tifitis. 2
 Hernias, obstrucciones intestinales. 4
 Cirrosis del hígado. 1
 Nefritis aguda y mal de Bright. 15
 Otros accidentes puerperales. 4
 Debilidad congénita y vicios de conformación. 10
 Senilidad. 25
 Muertes violentas (excepto el suicidio). 5
 Suicidios. 1
 Otras enfermedades. 110

Enfermedades desconocidas ó mal definidas. 17

Total. 514

Palma 22 de Mayo de 1914.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 1275

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Mayo de 1914

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	876'16
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'66
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	8986'41
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
Total.	5029'23

En Palma á 18 de Mayo de 1914.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, El Conde de Olocau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1295

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Joaquín Gual de Torrella pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm.º 45 sita en la calle de San Jaime destino á la elevación de aguas para el servicio particular de la mencionada casa, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 20 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1296

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Blanes pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la calle número 1 sita en la calle de Danús destinado á la elevación de aguas para el servicio de la mencionada casa á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 20 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1297

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Alcover pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de medio caballo de fuerza en la casa número 60 sita en la calle de San Alonso destino á la elevación de aguas para el servicio de la mencionada casa, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 20 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Conde de Olocau.

Núm. 1303

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizado el apéndice al arillamiento para el año de 1915 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Junio á efectos de reclamación.

La Puebla 25 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Ignacio Planes.—El Secretario, Eleuterio Marqués.

Núm 1304

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal de gastos del corriente año estará de manifiesto al público para los efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia y terminado dicho plazo se reunirá el siguiente día la junta para oír y fallar las reclamaciones que se hayan presentado por escrito ó verbalmente en aquel acto.

Deya 24 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Pedro Ignacio Mas.—Por acuerdo de la Junta.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 2011

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Agosto de 1913.

Sesión ordinaria del día 13.—Fué leída y aprobada el acta verificada el día 30 de Julio último; y se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7267 y 7272 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Quedó enterada la Corporación municipal que en el próximo mes de Septiembre pasará á esta ciudad una Comisión de Catedráticos del Instituto general y técnico de Baleares para examinar á los alumnos que cursan asignaturas del bachillerato. Igualmente se enteró que por Real Orden de 28 de Julio último ha sido aprobado un proyecto de dragado de este puerto.

Visto un escrito de D. Jaime Riera por el que manifiesta no aceptar el cargo de perito para el justiprecio de la casa número 14 de la Calle de la Cruz, se acuerda por unanimidad designar para este cargo á D. José Ferrer Riera.

Enterado el Ayuntamiento de que don Antonio Albert y Nieto tiene solicitada autorización para dedicarse á la pesca de esponja en la zona marítima de Ibiza y Formentera, se acordó informar al señor Comandante Militar de Marina de la provincia que la pesca del expresado zoofito no perjudica á los intereses de nadie en lo referente á estas costas.

Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento de una carta del Ateneo Ecológico Popular de Barcelona haciendo constar su gratitud á esta Corporación á su Secretario y á los campesinos en general por las atenciones de que fueron objeto la excursión organizada por dicho Ateneo y la Colonia Ibicenca de Barcelona.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes; la especial de Consumos del mes de Julio último y los estados de recaudación de dicho impuesto correspondientes á los días 30 de Julio último al 12 del actual.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Julio último; y la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó exigir las fianzas de 6000 pesetas al Administrador de Consumos de esta Ciudad, de 5000 pesetas al Interventor y de otras 5000 al Fiel de idem, todas ellas en valores corrientes ó bienes bastantes á juicio del Ayuntamiento, que deberán constituir en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha.

Igualmente se acordó convocar á la Comisión de Hacienda para estudiar el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1914.

Sesión ordinaria del día 20.—Fué leída y aprobada el acta del día 13 de los corrientes, la cual fué aprobada por unanimidad.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7273, 7274 y 7275, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Fueron aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación de Consumos correspondientes á los días 13 al 19 inclusive del actual.

Se acordó solicitar de la Dirección General de Obras Públicas que ordene á la Jefatura de Baleares, incluya en el presupuesto para el próximo año de 1914 el

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobaron varias cuentas para cumplimiento de servicios municipal. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones vencimiento del mes en curso. Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último ordenándose sea publicado en el «Boletín Oficial.» Se acordó pasara a informe de la Comisión de obras una solicitud suscrita por don Antonio Roca Llabrés pidiendo permiso para ejecutar obras en el sitio conocido por Es Cos lindante con lo vía pública. Se aprobaron varias cuentas presentadas relativas a servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se acordó que por la Secretaria se expida la certificación contributiva solicitada por don Bartolomé Enseñat Enseñat en concepto de tutor de los menores Francisca, Mateo, Elena y Juan Estades y Sanchez. Se aprobaron varias cuentas relativas a servicios municipales. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se concedieron permisos para obras de interés particular. Con objeto de que se puedan completar los pagos de las obras ejecutadas en el camino que de esta villa conduce a Estallenche é inaugurarse esta via el día señalado por la sociedad Fomento del Turismo acordó el Ayuntamiento suscribirse por la cantidad de 800 pesetas. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en los «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se concedieron permisos para obras de interés particular. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio del año próximo 1914 ordenándose se exponga al público por el término de quince días a efectos de reclamación previa la publicación de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia. No habiendo producido remate la segunda subasta celebrada la mañana del día de hoy para llevar a efecto las obras de construcción de un nuevo madero en esta población acordó el Ayuntamiento declarar desierta esta segunda licitación y por estar comprendido el presente caso en el art. 41 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905 resolvió el Ayuntamiento venia el caso de pedir la excepción de subasta con arreglo al art. 42 de la misma Instrucción. Se acordó el pago de una cuenta presentada por el carpintero Onofre Alemany por importe de la construcción de puertas con destino al edificio que ocupa la escuela privada del Puerto. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas últimamente en la «Boletines Oficiales.»

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de seis de Septiembre de 1913.—El Secretario, Jaime Juan.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Pedro José Jofre.

Núm. 1294

ALCALDIA DE SOLLER

Estado demostrativo de las obras realizadas por el Ayuntamiento por administración durante el mes de Abril último. Semana del 1 al 5.—Por construir un muro de contención para dar mayor latitud al camino de Son Pusa.—Oficiales (jornales) 31, importan pesetas 77'52.—

Alcalde, Guillermo Puig.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2031

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1913.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los B. O. recibidos desde la última sesión. Se aprobó la distribución de fondos para el mes. Se dió por enterado del fallo dictado por el M. I. S.º Gobernador Civil en un recurso de alzada interpuesto por D. Juan Parera contra un acuerdo de este Ayuntamiento. Se acordó que la comisión de Fomento estudie y consulte con quienes quiera el caso denunciado por D. Jaime Riera Melis sobre el cierre por un particular de la calle del Amor al desembocar en N.º Camel-la.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los B. O. recibidos desde la última sesión. Se aprobó un plano de reforma de fachada de casa. Se aprobaron el extracto de acuerdos de Julio último y el acta de arqueo practicado en 31 del mismo. Se enteró del producto obtenido durante el primer semestre del actual año del arbitrio «guardas de Campo». Se acordó quedara ocho dias sobre la mesa una petición del Secretario de Son Servera sobre construcción del camino vecinal desde aquella a Cala Morlanda. Se aprobaron y se acordó el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se acordó, que la comisión respectiva estudie sobre el terreno el solar ó parte de él que convenga adquirir para la fuente del Barracar: sacar una copia de cierto poder que se otorgó a D. Juan Galmés Malberti; nombrar la comisión encargada de estudiar los medios más convenientes de hacer efectivos en el año próximo los cupos de consumos; y que la presidencia se ponga de acuerdo con el contratista del servicio para que se apaguen a la media noche los faroles eléctricos del alumbrado público que no sean necesarios para guiar.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales» acordando con respecto a lo prevenido en la Circular del Gobierno Civil publicada en el n.º 7273 sobre el establecimiento en las cabezas de partido judicial de laboratorios de análisis, cumplimentar dicha disposición tan luego como lo permitan los fondos municipales. Se aprobaron varios planos de fachada de casa. Se acordó: contestar afirmativamente al Secretario del Ayuntamiento de Inca con respecto a la ratificación que se intenta de la exposición que todos los Ayuntamientos de esta isla elevaron al Gobierno para que se suprimieran los consumos en todas las poblaciones de España y demás que interese dicho Secretario en su carta al de este Ayuntamiento; no tomar acuerdo alguno con respecto al camino de Son Servera a Cala Morlanda mientras no se pida de oficio; conceder los medicamentos gratis a una vecina viuda pobre y enferma y que el Ayuntamiento se constituya sobre el terreno para resolver con referencia a la adquisición de terreno para la fuente del Barracar.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los B. O. recibidos desde la última sesión. Se acordó prevenir al Recaudador del impuesto que para fin de mes ingrese en las arcas del Tesoro, el importe del tercer trimestre de consumos. Se dió por enterado de una comunicación del Gobierno Civil previniendo la inclusión en el presupuesto del año próximo de una anualidad de los descubiertos de este Ayuntamiento con la Hacienda. Se aprobaron varios planos de fachadas de casa. Se acordó exponer al público por 15 dias el plano de establecimiento del predio Llodrá; dejar por ocho dias sobre la mesa la propuesta de un Concejal de que se construyera un depósito de cadáveres en el Cementerio Civil de esta población; que se diera por la Comisión la tirada de una pared y que la misma inspeccione sobre el terreno una denuncia de sus vecinos, sobre una camada que otro ha puesto intransitable.

Manacor 10 Septiembre de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Rosselló.—El Secretario, Francisco Nadal.

sentadas por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Domingo Riutort, correspondientes el próximo pasado mes de Julio. Se aprobó el dictamen de la Comisión de obras sobre añadir a la subasta de las que se realizan en la casa Consistorial, nuevos trabajos cuyo importe es de cuarenta pesetas. Se acordó deshacer el trozo de al antavillado que pasa por dentro de la acequia de la calle del Morera, cuyos trabajos se harán por administración. Se acordó cumplimentar la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia abriendo suscripciones populares para erigir una estatua al insigne descubridor del Mar pacífico, Vasco Núñez de Balboa, á orillas del nuevo canal interoceánico de Panamá. Se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de los gastos que presenta el Regt.º Infant.º de Palma que devengaron sus mozos pobres de esta vecindad. Se acordó el pago de las obras realizadas por el contratista de la Enológica durante el próximo pasado mes de Julio, según certificación del Director facultativo. Se acordó que las liquidaciones presentadas por el Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento pasen a importe de la Comisión de Hacienda. Se concedió permiso á D. Francisco Obrador para reformar una ventana en la fachada de su casa calle de Forats. Se concedió permiso á varios vecinos de la calle del Call para construir una alcantarilla en la misma calle. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron tres cuentas de gastos de este Municipio y se acordó su pago. Se aprobó el dictamen de la Comisión de obras admitiendo las obras de construcción de los nuevos lavaderos acordándose el pago de las mismas. Se acordó el traspaso de la tumba n.º 28 del primer cuadro de la derecha del ensanche del Cementerio que los hermanos Rafel y Eulalia Andreu Barceló han hecho á favor de Pedro Maymó Monserrat y Antonia Maymó Suñer. A proposición de la Comisión de obras se acordó adquirir cinco tapaderas de piedra para cerrar los cinco boquetes de la alcantarilla de la calle del Morera. Se acordó que la petición de Jaime Gomila Adrover que solicita entucir la fachada de su casa calle de Campet pase á informe de la comisión de obras. Se nombró vocal de la Junta de primera Enseñanza al Farmacéutico don Juan Llodrá Obrador. Admitida la dimisión del Agente Ejecutivo D. Pedro Nicolau se acordó que la Comisión de Hacienda formule las condiciones para cubrir la vacante. Se acordó que las sesiones ordinarias como segundas se celebren de hoy en adelante todos los lunes a las veinte y una horas. Aprobó el Ayuntamiento la celebración de conferencias que quiere dar los Domingos el Sr. Director de la Enológica sobre vinificación, señalándose para ello el local de la Cuartera. Se concedió permiso á D. Gabriel Fiol para reformar un portal de su casa calle de las Eras. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se concedió permiso á Miguel Ugut Bauzá para reformar la fachada de su casa n.º 22 de la calle del Mar. Se acordó conceder permiso á Guillermo Adrover Barceló para construir un salvo cuevas en su finca que linda con la carretera de Palma á Porto-Colom kilómetro 54 hectómetro 3. Se concedió permiso á Jaime Gomila Adrover para reformar un portal y enlucir la fachada de su casa calle del Campet. Se aprobaron seis cuentas de gastos de este Municipio y se acordó su pago. En vista del informe favorable de la Comisión de obras y del Maestro Albañil de este Ayuntamiento, se acordó admitir la boveda que ha construido D. Manuel Pasino Gallego en la acequia de la calle del Morera, acordándose su pago. Se aprobaron las condiciones para anunciar la vacante de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento publicándose concurso por doce dias. Se acordó admitir en pago á cuenta la fianza del ex-Agente Ejecutivo D. Pedro Nicolau. Se acordó arreglar el piso de la calle del Morera. Se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutort para el cobro de los bagajes. Y se levantó la sesión Felanitx 9 de Septiembre de 1913.—El

importe de los gastos del alumbrado del Puerto de Ibiza.

Fue aprobado el proyecto de reorganización del Colegio municipal de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad formado por la Comisión mixta designada al efecto por la Excm. D. putación y el muy Ilustre Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 27.—Fue aprobada el acta del día veinte de los correos, y se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia, núm. 7276, 7277 y 7278, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes, la nómina del personal de consumos del presente mes y los estados de recaudación del mismo impuesto correspondiente á los dias 20 al 26 inclusive, del mes actual.

Examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el próximo año de 1914, y estimándolo conforme, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, según ordena la ley municipal sometiéndose luego á la votación de la Junta municipal.

Se acordó adherirse al proyecto de la asociación de Secretarios de Ayuntamientos, de celebrar una asamblea de Alcaldes y Secretarios para acordar los medios que conviene adoptar para recabar del Estado la supresión del cupo de Consumos de todos los pueblos.

Se acordó dirigir una comunicación al Ayuntamiento de Sta. Eulalia invitándole á contribuir con la mitad de los gastos que se ocasionen en la reparación del puente del Camino del Puig de Valls por ser dicho camino el limite de ambos términos municipales.

Se acordó habilitar el piso alto de esta Casa-Consistorial para trasladar á él, el Juzgado de 1.ª instancia de este Partido.

Se acordó informar á la Junta Diocesana de reparación y construcción de edificios eclesíastico, que es público y notorio el estado ruinoso en que se halla el edificio que está instalada la Iglesia parroquial del Salvador, siendo indispensable y urgente la reconstrucción del referido templo en evitación de posibles siniestros.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día de la fecha.

Ibiza 3 Septiembre de 1913.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º.—Jasso.

Núm. 2015

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto de 1913.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se aprobaron las cuentas de gastos hechos en la reparación de las casas del Sepulturero, comprada por este Ayuntamiento. Se aprobó la liquidación de la cobranza del arbitrio sobre permisos para edificar, correspondientes al primer semestre del presente año que asciende á docientas tres pesetas. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Agosto. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el pasado mes de Julio. Se concedió permiso á Gabriel Suñer Barceló para construir una cochera con un piso en su solar de la calle de San Miguel de esta ciudad. Se aprobó en definitiva la subasta de las obras para la construcción de los nuevos abrevaderos públicos adjudicada á favor de D. Bernardo Estelrich Caldentey por la cantidad de novecientas noventa y nueva pesetas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la última sesión. Se autorizaron las obras que solicita realizar Juan Gelabert Benassar en su casa sita en Porto-Colom calle de la Aduna n.º 3, con reserva de derechos para los propietarios colindantes. Se aprobó la instancia de Francisco Forzeza Fuster que solicita permiso para urbanizar los terrenos llamados Hort den Vey, con la condición que ha de ceder gratis á este Municipio los terrenos para la calle central que marca el plano que acompaña. Se aprobaron las cuentas pre-

Cargas tierra 2, importan pesetas 2'00.—
Quintales cal 20'9, importan pesetas 20'09.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'68.

Semana del 6 al 12.—Por recomponer los poyos de la Plaza de Antonio Maura.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'18.—Quintales cemento 6, importan pesetas 5'40.

Por reconstruir el muro de contención del Camino de C'an Ahí para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 34, importan pesetas 84'68.—Peones (jornales) 6, importan pesetas 9'00.—Quintales cal 25'52, importan pesetas 25'52.—Cargas tierra 4 1/2, importan pesetas 3'87.—Quintales cemento 3, importan pesetas 2'70.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 13, importan pesetas 33'52.—Quintales cemento 4, importan pesetas 3'60.

Semana del 13 al 19.—Por construir un trozo de alcantarilla a la calle de la Marina del Puerto.—Oficiales (jornales) 20, importan pesetas 49'25.—Peones (jornales) 2, importan pesetas 3'00.—Quintales cal 10, importan pesetas 10'00.—Metros tapa 7, importan pesetas 5'25.—Quintales cemento 30, importan pesetas 27'00.

Por construir un muro de contención para dar mayor latitud al camino de C'an Ahí y Son Pasa.—Oficiales (jornales) 22, importan pesetas 53'43.—Peones (jornales) 3, importan pesetas 4'50.—Quintales cal 20, importan pesetas 20'00.—Cargas arena 1 1/2, importan pesetas 1'50.—Cargas tierra 6, importan pesetas 4'50.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 25'68.

Por regar árboles.—Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 8'52.

Semana del 20 al 26.—Por construir un muro de contención al camino de C'an Ahí y Son Pasa.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 20'09.—Peones (jornales) 1, importan pesetas 1'50.—Cargas tierra 4, importan pesetas 3'00.—Quintales cal 5, importan pesetas 5'00.

Por construir una pared para dar mayor latitud a la calle de la Bola.—Oficiales (jornales) 38, importan pesetas 97'25.—

Peones (jornales) 5, importan pesetas 7'50.—Cargas tierra 3, importan pesetas 2'25.—Quintales cal 20 1/2, importan pesetas 19'62.—Espuertas 6, importan pesetas 3'30.—Quintales cemento 30, importan pesetas 27'00.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10'68.

Por derribar dos casas de la calle de Batach para la prolongación de la de San Bartolomé.—Oficiales (jornales) 5, importan pesetas 13'86.—Piedras picadas 1, importan pesetas 2'50.

Semana del 27 al 30.—Por construir una pared para dar mayor latitud a la calle de la Bola.—Oficiales (jornales) 30, importan pesetas 76'34.—Peones (jornales) 4, importan pesetas 6'00.—Quintales cal 10, importan pesetas 8'75.—Cargas tierra 11 1/2, importan pesetas 8'63.—Quintales cemento 6, importan pesetas 5'40.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5'34.

Por derribar dos casas de la Calle de Batach para la prolongación de la San Bartolomé.—Oficiales (jornales) 8, importan pesetas 22'68.

Por construir una acera en la Calle Gran Vía.—Metros bordillo 13 1/2, importan pesetas 37'12.—Clavavlos, importan pesetas 6'75.

Por construir una acera en la carretera de Dayá.—Metros bordillo 21, importan pesetas 51'00.

Por la conservación de varios caminos.—Metros piedra triturada 40, importan pesetas 46'00.—Murga para los carros, pesetas 2'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Tierra, Juan Bauzá, Francisco Santos, y José Boté; Cal, Guillermo Suan, Juan Estarellas, Francisco Robledo, y José Arbons; Cemento, Miguel Seguí; Tapa, Antonio Colom; Arena, Juan Morro y Juan Bauzá; Espuertas, Antonio Bauzá; Piedra picada, José Pons; Bordillo, José Pons y Jaime Arbons; Piedra triturada, Juan Vidal; Murga, Pedro Montaner.

Sóller 23 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 1248

Depositaría de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del tercer trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	979'42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"
Cargo.	979'42
Data por pagos verificados en igual trimestre	875'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	103'53

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	"	"	"
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	611'26	"	611'26
Recursos legales para cubrir el déficit	2088'31	"	2088'31
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	2699'57	"	2699'57
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	822'94	588'64	1411'58
Policía de Seguridad	"	"	"
Policía urbana y rural	137'25	137'25	274'50
Instrucción pública	37'50	"	37'50
Beneficencia	411'75	"	411'75
Obras públicas	"	150'00	150'00
Corrección pública	"	"	"
Montes	"	"	"
Cargas	310'71	"	310'71
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	"	"	"
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	1720'15	875'89	2596'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia a 30 Septiembre de 1913.—El Depositario, Jaime Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 1248

Depositaría de fondos municipales de Santa Eugenia

CUENTA del cuarto trimestre de 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	103'53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6495'57
Cargo.	6599'10
Data por pagos verificados en igual trimestre	6579'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	19'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	"	"
Montes	"	"	"
Impuestos	"	350'00	350'00
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	"	"
Resultas	611'26	287'47	898'73
Recursos legales para cubrir el déficit	2088'31	5858'10	7946'41
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	2699'57	6495'57	9195'14
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1411'58	1360'77	2772'35
Policía de Seguridad	"	"	"
Policía urbana y rural	274'50	365'14	639'64
Instrucción pública	37'50	629'80	667'30
Beneficencia	411'75	819'10	1230'85
Obras públicas	150'00	1061'50	1211'50
Corrección pública	"	"	"
Montes	"	"	"
Cargas	310'71	2142'91	2453'62
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	"	200'00	200'00
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	2596'04	6579'22	9175'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eugenia a 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Jaime Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 1075

Depositaría de fondos municipales de Búger

CUENTA del cuarto trimestre del año 1913 que rinde el Depositario
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	0'63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4290'41
Cargo.	4291'04
Data por pagos verificados en igual trimestre	2847'12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1443'92

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios	"	40'46	40'46
Montes	"	"	"
Impuestos	"	444'00	444'00
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	"	82'64	82'64
Resultas	45'62	"	45'62
Recursos legales para cubrir el déficit	3241'95	3723'31	6965'26
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	3287'57	4290'41	7577'98
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	1476'25	1315'07	2791'32
Policía de Seguridad	25'00	25'00	50'00
Policía urbana y rural	67'50	172'50	240'00
Beneficencia	"	60'20	60'20
Obras públicas	100'00	"	100'00
Corrección pública	59'15	59'11	118'26
Montes	"	"	"
Cargas	1421'04	1034'24	2455'28
Obras de nueva construcción	"	"	"
Imprevistos	188'00	181'00	369'00
Devoluciones	"	"	"
Data pesetas.	3286'94	2847'12	6134'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Búger a 3 de Enero de 1914.—El Depositario, Gabriel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Mascará.